

**MEDIDAS ADOPTADAS POR LA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE  
VALENCIA (VIU)  
ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA  
PROVOCADA POR EL COVID-19**

**Aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL de 7 de mayo DE 2020**

# Índice

1. Introducción .....	3
2. Marco normativo.....	3
3. Ámbito de aplicación.....	5
Asignaturas de Prácticas .....	5
Exámenes presenciales .....	9
Exámenes y evaluación online .....	10
Trabajos Fin de Título (TFT).....	11
Normativa de Evaluación .....	12
Entrega de documentación compulsada / legalizada .....	13
Medidas extraordinarias en materia de financiación .....	13

# 1. Introducción

A la vista de la situación del Estado de alarma aprobado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y tras la Resolución de 12 de marzo, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de suspensión temporal de la actividad educativa y formativa presencial en todos los centros, etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de la Comunitat Valenciana como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (Covid-19), la Universidad Internacional de Valencia trata de posibilitar que la situación y evolución del coronavirus (Covid-19) tenga el menor impacto posible en el desarrollo de la programación de la enseñanza. En este sentido, se han venido adaptando, en mayor o menor medida, las diferentes actividades académicas que se desarrollan dentro de los títulos, tanto presenciales como no presenciales, de modo que permitan a los estudiantes continuar con su aprendizaje y finalizar con el éxito el curso académico.

Este documento ha sido elaborado teniendo en cuenta el marco regulador, así como las pautas marcadas por diferentes organismos oficiales y habiendo sido escuchados los representantes de los estudiantes. Se ha tenido en cuenta, también, la potestad otorgada a cada Universidad para decidir sobre los aspectos que se vean afectados por esta situación, en función de su naturaleza y funcionamiento. Todas estas medidas han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno Académico de la Universidad en sesión extraordinaria.

## 2. Marco normativo

- ✓ Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Este Real Decreto declara, en su Artículo 9, las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación. En concreto indica que:
  - *“Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas: ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados”.*

- *“Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de la modalidad a distancia, siempre que resulte posible y en el horario previamente establecido”.*
- ✓ Comunicados de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), Ministerio de Universidades, Consejería de Ciencia y Conferencias de Decanos: en todos los casos, se ofrecen recomendaciones a las Universidades para llevar a cabo la evaluación, utilizando para ello distintas técnicas de evaluación continua y pruebas individuales, haciendo el mejor uso posible de los recursos puestos a su disposición.
- ✓ Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU): recomienda hacer público al estudiante las adaptaciones que esta situación puedan suponer en el desarrollo y la evaluación de los resultados de aprendizaje. Igualmente, recomienda dar cumplimiento a los criterios e indicadores que rigen la calidad de la docencia a distancia según la Asociación Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA).
- ✓ Acuerdo del 6 de abril, del Consejo de Gobierno Académico de la Universidad Internacional de Valencia, por el que se aprueba el marco general de actuación en relación a las asignaturas prácticas y a la flexibilización de las fechas y formas de evaluación de los títulos universitarios ofertados en la edición de octubre del curso académico 2019-20, y se ordena el despliegue de las acciones que se acuerden por parte de las Comisiones Académicas de cada uno de los Títulos.
- ✓ Normativa de Evaluación de Estudiantes de la Universidad Internacional de Valencia, aprobada por Resolución Rectoral el 25 de febrero de 2019.
- ✓ Memorias de Verificación de los Títulos Oficiales de Grado y Máster Universitario: las memorias de gran parte de las titulaciones oficiales de Grado y Máster contemplan la realización actividades presenciales (prácticas formativas y/o exámenes). Se hace necesario analizar y dar respuesta a las múltiples situaciones que pueden surgir derivadas de la declaración del estado de alarma y el cese temporal de la mayoría de actividades y el confinamiento de la población, pero respetando siempre la consecución de las competencias fijadas para cada enseñanza.

## 3. Ámbito de aplicación

Este plan recoge las medidas adoptadas en los diferentes ámbitos del proceso de enseñanza-aprendizaje que afectan al alumnado.

- a. Asignaturas de Prácticas
- b. Exámenes Presenciales
- c. Exámenes y Evaluación Online
- d. Trabajos Fin de Título (TFT)
- e. Normativa de Evaluación: Modificación de fechas de pruebas de evaluación
- f. Entrega de documentación compulsada/legalizada
- g. Medidas extraordinarias de financiación

### Asignaturas de Prácticas

Además del marco normativo señalado anteriormente, en algunas titulaciones, por su especificidad, se han tenido en cuenta las recomendaciones y guías orientativas de las Conferencias de Decanos, en concreto, de Educación, Derecho y Psicología, para la adaptación de forma armonizada de las prácticas obligatorias (Practicum) ante la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Asimismo, para la reanudación de las prácticas de las titulaciones de Educación y Salud se atenderá a las indicaciones de las correspondientes Consejerías de las diferentes Comunidades Autónomas.

Las medidas de adaptación de las prácticas formativas afectan a los estudiantes de Grado y Máster matriculados de las mismas en el curso académico 2019-20.

Cada titulación, en el marco de su Comisión Académica, atenderá a las especificidades de la misma y realizará las adaptaciones oportunas, teniendo en cuenta el siguiente marco de referencia:

- ✓ Todas las acciones irán encaminadas a que los estudiantes ***puedan finalizar sus prácticas antes de que concluya el mes de diciembre 2020.***
- ✓ Se dará prioridad, en un primer escenario, a los estudiantes con prácticas iniciadas y, en un segundo escenario, a los estudiantes con prácticas no iniciadas aún en dicha fecha de publicación del RD 463/2020.
- ✓ En aquellas titulaciones de máster en las que el estudiante deba elegir entre un itinerario profesional (con prácticas) o investigador (sin prácticas), se ofrecerá la posibilidad de cambiar de itinerario a aquellos estudiantes que prefieran optar por no realizar prácticas formativas.

<b>ESCENARIO 1: PRÁCTICAS INICIADAS</b>	<b>ESCENARIO 2: PRÁCTICAS NO INICIADAS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudiantes que ha superado más del 75% de horas totales</li> <li>2. Estudiantes que han superado entre el 50 y el 75% de horas totales</li> <li>3. Estudiantes que no han superado el 50% de horas totales</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alumnado sin asignación de centro</li> <li>2. Alumnado con centro asignado y posibilidad de prácticas online</li> <li>3. Alumnado con centro asignado pero que no pueda hacer ni practicas online, ni presenciales que implica cambio de centro.</li> <li>4. Practicas no iniciadas en el título</li> </ol>

Los escenarios y acciones que la Universidad ha barajado son los siguientes:

Cada escenario viene acompañado de una serie de medidas que deberán ser validadas y adaptadas, en su caso, en el seno de las Comisiones de Calidad de cada una de las titulaciones oficiales ofertadas por la Universidad.

### Escenario 1: Prácticas iniciadas

1. El estudiante que ha SUPERADO el 75% del total de horas de prácticas puede:
  - a) Posponer la continuación de las mismas en modalidad presencial hasta que se normalice la situación y se apruebe por las autoridades educativas, finalizándolas por antes de diciembre 2020.
  - b) Continuar con las prácticas de manera online si procede por disponer el centro asignado de los mecanismos adecuados para realizar el correcto desempeño y seguimiento de las actividades.
  - c) Solicitar la evaluación de la asignatura con este porcentaje superado, no siendo necesario ni aplazar ni retomar las prácticas, previa entrega de los siguientes documentos: informe del tutor/a del centro, memoria de prácticas y autoinforme, en su caso.

Si lo considera necesario, la Comisión Académica del Título podrá proponer que el alumnado amplíe la memoria que deba presentar con alguna tarea, actividad, o trabajo complementario.

2. El estudiante que ha SUPERADO entre el 50 y el 75% del total de horas de prácticas puede:
  - a) Posponer la continuación de las mismas en modalidad presencial hasta que se normalice la situación y se apruebe por las autoridades educativas, finalizándolas por antes de diciembre 2020.
  - b) Continuar realizando las prácticas en modalidad a distancia u on-line, si es viable por disponer el centro asignado de los mecanismos adecuados para realizar el correcto desempeño y seguimiento de las funciones.
  - c) Solicitar la evaluación de la asignatura, previa entrega de los siguientes documentos en el aula de la asignatura de prácticas:

- Informe del tutor/a del centro
- la memoria de prácticas
- el trabajo académicamente dirigido vinculado a las competencias del título que la Comisión Académica del Título considere pertinente (p.e.: casos clínicos, prácticas de investigación, seminarios/masterclass, análisis documental, proyectos de innovación ...), o la acreditación de la realización de formaciones específicas en otras plataformas educativas en abierto (MOOC / EdX, Miriadax, ...) vinculadas al área de conocimiento, o la acreditación de cualquier actividad profesional extraordinaria o de voluntariado<sup>1</sup> relacionada con el título que se esté realizando
- autoinforme, en su caso.

3. El estudiante que NO ha SUPERADO el 50% del total de horas de prácticas puede:

- a) Posponer la continuación de las mismas en modalidad presencial hasta que se normalice la situación y se apruebe por las autoridades educativas, finalizándolas por antes de diciembre 2020.
- b) Continuar con las prácticas de manera on-line si procede por disponer el centro asignado de los mecanismos adecuado para realizar el correcto desempeño y seguimiento de las funciones.
- c) Realizar cualquier tipo de actividad profesional extraordinaria o de voluntariado relacionada con el título que se esté realizando. En este caso, el alumnado entregará la acreditación de la misma en la actividad creada a tal fin en el aula de la asignatura de prácticas para que sea valorada por el profesorado.

Una vez que el alumnado supere las horas de prácticas y se sitúe en los supuestos 1 y 2 mencionados, podrá solicitar la evaluación de la asignatura.

### **ESCENARIO 1: APLAZAMIENTO EXTRAORDINARIO DE PRÁCTICAS AL CURSO 2020/2021**

Se pueden producir dos casos:

1. El estudiante que, habiendo iniciado sus prácticas, e independientemente del número de horas computadas, solicita aplazarlas al curso siguiente. Esta solicitud estará motivada por causa justificada y será siempre valorada y aprobada por el Departamento de Prácticas.
2. El estudiante cuyas prácticas se pospongan más allá de diciembre 2020 por razones de ausencia de actividad económica o empresarial en la profesión.

En ambos casos, se registrará el trámite administrativo, a través de la vía que determine el Departamento de Prácticas y, en caso de aceptarse, se tramitará la rematrícula sin coste de la asignatura de prácticas y, en su caso, el TFT en caso de tenerlo matriculado.

---

<sup>1</sup> Se entiende por actividad profesional extraordinaria aquella que, realizada dentro del marco de una relación laboral, funcionarial o mercantil, está relacionada con el título y ha tenido lugar durante la situación de Estado de alarma derivada del coronavirus o COVID-19. Se entiende por voluntariado: aquella actividad realizada de manera desinteresada solidaria, voluntaria y libremente, sin relación laboral, funcionarial o mercantil, a través de organizaciones sin ánimo de lucro, y con arreglo a programas o proyectos concretos. No se considerarán actividades esporádicas o prestadas al margen de organizaciones, o ejecutadas por razones familiares, de amistad, benevolencia.

### Escenario 2: Prácticas no iniciadas

Para los estudiantes que actualmente no han iniciado las prácticas, el Departamento de Prácticas se comunicará con ellos para facilitar las instrucciones oportunas, en función de la situación sanitaria y socio-económica y, en el caso de las prácticas presenciales, la aprobación de la vuelta a las mismas por las autoridades educativas.

En todo caso, se priorizarán las prácticas a distancia, así como la realización de actividades profesionales extraordinarias o de voluntariado relacionadas con el título en aquellos países, regiones o localidades en los que se mantenga el confinamiento de la población.

El Departamento de Prácticas diseñará el procedimiento de asignación de centro y gestión del reconocimiento de actividades profesionales extraordinarias o de voluntariado señaladas anteriormente y lo comunicará a los estudiantes afectados por los medios que determine.

#### ESCENARIO 2

##### CANCELACIÓN DE APLAZAMIENTOS REALIZADOS EN 2019/20

1. El estudiante que desee cancelar el aplazamiento e incorporarse a las prácticas en el curso 2019/20 deberá cumplimentar la “Solicitud Cancelación Aplazamiento” que podrá solicitar al Departamento de Prácticas.

##### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO AL CURSO 2020/2021

2. El estudiante que desee aplazar las prácticas con causa justificada al curso 2020-21 deberá solicitarlo a través del formulario ubicado en el aula de Gestión de Prácticas. En este último caso, la re-matrícula de la asignatura y del TFT asociado también se realizará sin coste.

✓ El

Departamento de Prácticas elaborará un calendario con los procesos que, a nivel operativo, deban ejecutarse en ambos escenarios y velará por su cumplimiento. Dicha calendarización será compartida con los Directores Académicos de cada Área para que, a su vez, lo haga extensible a los Directores de Título, y éstos a su claustro.

- ✓ Los Directores Académicos fijarán, en coordinación con Secretaría General, los calendarios de cierres de Actas de primera y segunda convocatoria en función de la idiosincrasia de cada Titulación. En todo caso, todas las actas del curso académico 2019-20 deberán estar cerradas como máximo el 15 de enero de 2021.
- ✓ El Departamento de Prácticas elaborará un documento que recoja estas medidas y cuantas otras se acuerden en las Comisiones Académicas de cada Titulación. Este documento irá acompañado, en sus anexos, de cuantas instrucciones y procedimientos sean necesarios para la correcta ejecución de este Plan de Adaptación Covid-19 en el ámbito de Prácticas formativas.

### Exámenes presenciales

Siguiendo las recomendaciones de la Red de Agencias Españolas para la Calidad Universitaria (REACU) y de la Asociación Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), y en beneficio de la seguridad y bienestar de los estudiantes, se ha decidido trasladar a la modalidad online aquellos exámenes que tenían previsto ser realizados de forma presencial durante los meses de mayo, junio y julio de 2020.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) valida la tecnología, los recursos y el procedimiento que la Universidad Internacional de Valencia emplea en los exámenes en modalidad online como parte de los procesos de verificación sus títulos oficiales. En la actualidad el 91% de las titulaciones (todos los másteres y parte de sus Grados) emplean este sistema, lo que supone la realización de más de 50.000 exámenes online durante el curso académico. Este procedimiento garantiza la seguridad, la autoría, la identidad y control de fraude en la evaluación mediante una tecnología de acreditación biométrica, vía webcam.

El sistema no requiere condiciones de conectividad y equipo distintas a las que se hayan requerido durante el transcurso del curso académico. Además, cumple todos los requisitos y requerimientos de regulación como una herramienta segura y validada para la realización de pruebas de examen a cualquier estudiante de la Universidad Internacional de Valencia.

Entendiendo que para algunos estudiantes será la primera vez que se enfrenten a la realización de un examen online, se han reforzado los servicios de orientación, acompañamiento y soporte, planificando una serie de formaciones previas para que los estudiantes se familiaricen con el sistema y puedan resolver todas sus dudas. Durante el examen, además, tendrán a su disposición un equipo de soporte técnico que les ayudará en todo momento y registrará aquellas situaciones excepcionales que, por problemas de conectividad, puedan dificultar la correcta realización del examen. Estas situaciones serán trasladadas a la Dirección del Título para que pueda tomar las medidas oportunas.

Para ayudar a minimizar problemas técnicos, se recomienda que los estudiantes usen una conexión Ethernet cableada, si es posible, tal y como detalla el Reglamento de Evaluación de Enseñanzas de lo contrario, deben estar lo más cerca posible del router o punto de acceso.

Por otro lado, y para que ningún estudiante se vea perjudicado, la realización del examen tendrá lugar el mismo día establecido en la programación original, aunque existirá un margen flexible para el acceso al mismo, de cara a facilitar la realización en función de la situación personal y laboral de cada estudiante y teniendo en cuenta que la mayoría realizan varios exámenes concentrados en pocos días. Por esta razón, se establece un **margen de flexibilidad de 4 horas** desde la hora planificada de inicio **para acceder al examen**. Por ejemplo, si el estudiante se incorpora en el minuto 3:59 dispondrá sólo del tiempo del examen (ya sea éste de 40, 60 ó 90 minutos).

Los Directores Académicos de cada Área harán extensible esta medida a los Directores de Título para que las comuniquen a su claustro y establecerán el plan de comunicación a los estudiantes, que será específico para cada titulación.

### Exámenes y evaluación online

Dadas las circunstancias especiales en las que nos encontramos, y como medida excepcional y temporal, **se añade un nuevo periodo de evaluación** a los que ya vienen fijados en el calendario de cada título, de modo que cada estudiante podrá decidir seguir el ritmo habitual que estaba planificado en el calendario de cada titulación, o alargar el proceso de aprendizaje y evaluación. Por lo tanto, se amplían a tres los periodos de evaluación, de entre los que el estudiante podrá elegir dos, que corresponderán con su 1ª y su 2ª convocatoria.

La evaluación en tres periodos afectará a las asignaturas teóricas de Grado (con evaluación presencial u online) y Máster que estén ubicadas en el segundo semestre de la edición de octubre 19 y las asignaturas teóricas de Grado con evaluación online y Máster ubicadas en el primer semestre de la edición de abril 20.

Los Directores Académicos de cada Área harán extensible esta medida a los Directores de Título para que las comuniquen a su claustro y establecerán el plan de comunicación a los estudiantes, que necesariamente incluirá una videoconferencia de los Directores de Título donde explicarán con detalle las medidas y escucharán a sus estudiantes, que podrán hacerles llegar las cuestiones académicas que consideren. Igualmente, se pondrá a disposición de los estudiantes un anexo al calendario de la titulación que atienda a estas medidas extraordinarias.

El Vicerrectorado de Tecnología e Gestión de la Innovación pondrá a disposición del claustro académico las instrucciones, procedimientos y documentos de ayuda que considere necesarios para la correcta configuración de los 3 períodos de evaluación en el Campus Virtual.

Los Directores de Título velarán por establecer las vías de control de la correcta ejecución y cumplimiento de estas medidas, en colaboración con el Vicerrectorado de Planificación y Ordenación Académica.

### Trabajos Fin de Título (TFT)

En el caso de los Trabajos Fin de Título (TFT), la Universidad ha tomado las siguientes decisiones:

- ✓ Ampliar a tres los periodos de defensa de TFT, de entre los que el estudiante podrá elegir dos (1ª y 2ª convocatoria).
- ✓ Considerar la posibilidad de presentar y defender el TFT sin que el estudiante haya podido finalizar las prácticas a causa de la suspensión temporal de las mismas. En este caso, se deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Será el profesor responsable del TFT quien autorice el acceso a los diferentes periodos de defensa, confirmando previamente que el estudiante tiene fecha prevista de finalización de sus prácticas antes del 20 de diciembre de 2020.
  - Tras la defensa, se comunicará al estudiante su evaluación y se reflejará en el aula de la asignatura como calificación.
  - En el caso de no superar la primera convocatoria, el estudiante podrá presentarse en el período siguiente de defensas hasta agotar la segunda convocatoria.
  - La calificación definitiva del TFT se realizará cuando se hayan finalizado y evaluado las prácticas.
  - Queda totalmente excluida la posibilidad de trasladar la calificación provisional del TFT a un curso académico distinto del 2019-20 si el estudiante no ha finalizado las prácticas antes del 20 de diciembre de 2020 o las hubiera suspendido.
  - En el supuesto caso que el estudiante hubiera defendido su TFT y, por cualesquiera razones ajenas a su voluntad y relacionadas con la crisis sanitaria o económica derivada del Covid-19, no pudiera finalizar las prácticas en la fecha indicada deberá matricular sin coste ambas asignaturas y realizar de nuevo el acto de defensa en el curso 2020-21.
  - En el supuesto caso que el estudiante hubiera defendido su TFT y suspendiera las prácticas deberá matricular con coste ambas asignaturas, superar las prácticas y realizar de nuevo el acto de defensa del mismo en el curso 2020-21.
  - El estudiante no podrá iniciar las gestiones de solicitud de expedición de título hasta que no esté su calificación definitiva aplicada a su expediente.

Los Directores Académicos de cada Área harán extensible esta medida a los Directores de Título para que las comuniquen a su claustro y establecerán el plan de comunicación a los estudiantes.

### Normativa de Evaluación

La Normativa de Evaluación de Estudiantes de la Universidad Internacional de Valencia establece, en su capítulo 1 artículo 4: “*Modificación de fechas de pruebas de evaluación*” las diferentes situaciones excepcionales por la que se puede solicitar la modificación de una prueba de evaluación.

Atendiendo a la situación de excepcionalidad, se constituirá una comisión de evaluación transversal a todas las titulaciones que flexibilizará las causas recogidas en el citado artículo para contemplar aquellas situaciones personales y laborales que, por motivos justificados y acreditados asociados a la pandemia, no puedan realizar el examen en la fecha y hora planificadas.

En concreto, se tendrá especial sensibilidad a las siguientes situaciones:

- ✓ trabajadores sanitarios
- ✓ profesionales de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado
- ✓ personas que presten servicios considerados esenciales por el Gobierno
- ✓ personas que tengan a su cargo a personas dependientes que no puedan delegar su cuidado en otra persona...).

En este caso, se ofrecerá una fecha alternativa en coordinación con la dirección del título.

El formulario de solicitud se ha modificado para contemplar esta situación (“Situaciones derivadas de la pandemia por Covid-19”) y lo encontraréis en el siguiente enlace:

[Formulario de modificación de fecha de evaluación final](#)

Además, y tal como se explica en el apartado de Exámenes y Evaluación Online, la Universidad pone a disposición de los estudiantes un **período de evaluación adicional**, tres en total, de modo que pueda resultar más sencillo para los estudiantes examinarse en una de las **tres fechas posibles** y, en caso de suspender una de las dos primeras, optar al tercer período disponible.

Para aquellos estudiantes que, a pesar de las medidas de flexibilización ofrecidas, no puedan continuar con alguna/s de sus asignaturas de segundo semestre por alguno de los motivos recogidos anteriormente como “*Situaciones derivadas de la pandemia por Covid-19*”, la Universidad

ofrecerá la **posibilidad de re matricular dicha/s asignatura/s sin coste el curso siguiente**. Esta medida en ningún caso supondrá la devolución del importe abonado por dicha/s asignatura/s.

Para poder acogerse a esta medida se debe haber rellenado el formulario arriba indicado y, una vez agotada esa vía, solicitar la re matriculación sin coste. En todo caso, esta solicitud debe ser realizada antes de la fecha de examen planificada en el primer período de evaluación.

### Entrega de documentación compulsada / legalizada

En relación al envío de la documentación física necesaria para acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos de acceso a cada titulación, todos los estudiantes dispondrán de un **plazo ampliado hasta la finalización de sus respectivos cursos académicos**. Esta medida no afectará a la matriculación ni a la actividad docente del curso académico 2020-21.

### Medidas extraordinarias en materia de financiación

Los estudiantes matriculados en octubre 19 y abril 20 con pago aplazado, podrán solicitar **la flexibilización en el pago de las cuotas restantes**, siempre y cuando:

- ✓ Estén al corriente de pago
- ✓ No se hayan acogido ya a medidas financieras excepcionales.
- ✓ Se hayan visto afectados por modificaciones sustanciales en su situación laboral. (ERTES, ERES, despidos...) con motivo de la declaración del estado de alarma y el cese, parcial o total, de la actividad económica que les sustenta.
- ✓ Esta modificación sustancial haya tenido lugar entre el 14 de marzo y el 11 de mayo de 2020.

El estudiante afectado por esta situación deberá solicitar esta medida escribiendo a [relacion.alumnos@universidadviu.com](mailto:relacion.alumnos@universidadviu.com) explicando y acreditando la situación sobrevenida mediante la presentación del certificado o comunicación realizado por parte de la empresa del ERTE, ERE o despido junto con los datos de contacto de la empresa.

La Universidad tiene plena confianza en las medidas adoptadas y para ello está impulsando los esfuerzos necesarios e indispensables de todos los agentes de la comunidad universitaria con el único afán de garantizar nuestro compromiso hacia la excelencia académica como institución universitaria.